MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130 – 2015 – MPC

Cusco, 13 MAR 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS:

El Informe N° 002 – CPI – OGPPI / MPC – 2015 de la Coordinadora del Plan de Incentivos y Programa de Modernización Municipal e Informe N° 227 – OGPPI/MPC – 2015 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;

CONSIDERANDO:

VISTOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional- Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033 – 2015 – EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de Modernización Municipal de la Gestión correspondiente al año 2015;

Que, la meta N° 28 "Condiciones Adecuadas para Implementar y Gestionar un Programa Deportivo y Recreativo Orientado a la Masificación Deportiva" para Municipalidades de ciudades principales tipo "B" de la referida norma, comprende como actividad designar mediante Resolución de Alcaldía de al menos dos (02) funcionarios de la Gerencia y/o área encargada de la gestión de programas deportivos y recreativos;

Que con Informe N° 02 – CPI – OGPPI / MPC – 2015 de la Coordinadora del Plan de Incentivos y Programa de Modernización Municipal, indica que es necesario designar a los funcionarios para que asistan al curso de capacitación, la misma que será programada por el Instituto Peruano del Deporte, como uno de los pasos del cumplimiento de la Meta N° 28 "Condiciones Adecuadas para Implementar y Gestionar un Programa Deportivo y Recreativo Orientado a la Masificación Deportiva" para Municipalidades de ciudades principales tipo "B";

Que, mediante Informe N° 227 – OGPPI/MPC – 2015 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, solicita que, se apruebe mediante Resolución de Alcaldía se designe al menos dos (02) funcionarios de la Gerencia y/o área encargada de la gestión de programas deportivos y recreativos para implementar la Meta N° 28 "Condiciones Adecuadas para Implementar y Gestionar un Programa Deportivo y Recreativo Orientado a la Masificación Deportiva" para Municipalidades de ciudades principales tipo "B";

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Que, el Artículo N° 16 del citado Decreto Supremo, establece que mediante Resolución de Alcaldía, las municipalidades designarán a un servidor municipal como Coordinador del Plan de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en la presente norma, y concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas deberán remitir al Coordinador del Plan de Incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2015 o, las razones de su incumplimiento de ser el caso, el mismo que será puesto en conocimiento del Alcalde y Concejo Municipal dentro de los treinta días hábiles siguientes de emitidos los decretos supremos de transferencia de recursos correspondiente al año 2015;

Por las consideraciones expuestos, y en uso de la facultad conferida en el numeral 6) del Artículo 20° y lo establecido por el Artículo N° 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, *como representantes de la Municipalidad Provincial del Cusco, para efecto de asistir al curso de capacitación del Instituto Peruano del Deporte, en cumplimiento a la Meta N° 28 "Condiciones Adecuadas para Implementar y Gestionar un Programa Deportivo y Recreativo Orientado a la Masificación Deportiva", dispuesto por el Decreto Supremo N° 033 – 2015 – EF, a los funcionarios:*

Nombres y Apellidos

Luz Amparo Ramos Ayala
Sub Gerente de Educación y Deporte

Mercedes Yucra Sutta
Promotora de Educación de la Sub Gerencia de Educación y Deporte.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, *el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a las instancias administrativas correspondientes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Jimmy Eric Alegría Meneano
SECRETARIO GENERAL(e)